



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 07

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 4
Fecha: 04/08/2026
Hora: 16:37:19
R00816414.rpt
Usuario: AIDELI MARTIN

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2026 al 31/07/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	68 Fecha de aprobación: 20/07/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA 56-2021
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	60,000.00	0.00
12 02 002 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	60,000.00	0.00
33 00 001 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NC	30,000.00	0.00
19 09 001 000 019 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	90,000.00
19 09 001 000 019 181 32-0101-0014 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	60,000.00
	Totales:	150,000.00	150,000.00
No. Expediente:	954 Fecha de aprobación: 06/07/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA NUME
01 00 000 003 000 268 32-0101-0004 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	164.20	0.00
01 00 000 003 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,000.00	0.00
17 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	750.00
17 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	1,000.00
17 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,000.00
01 00 000 002 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	2,360.49
01 00 000 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	739.51
17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	12,500.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0004 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	8,160.49
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	0.00
17 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	500.00
01 00 000 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,339.51
17 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	12,500.00
17 01 001 001 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	1,500.00
14 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	42,928.00	0.00
17 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,178.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	8,000.00	0.00
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	4,899.60	0.00
01 00 000 002 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	2,100.40
01 00 000 002 000 156 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	12,899.60
01 00 000 004 000 168 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	1,200.00	0.00
01 00 000 002 000 168 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	1,500.00	0.00
01 00 000 002 000 169 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINA	25.00	0.00
17 01 001 001 000 174 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	10,000.00
01 00 000 012 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	3,014.91	0.00
01 00 000 004 000 186 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZ	3,000.00	0.00
01 00 000 002 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,000.00	0.00
01 00 000 002 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	0.00	175.00
01 00 000 002 000 233 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	0.00	14,025.00
01 00 000 004 000 241 32-0101-0004 00	PAPEL DE ESCRITORIO	7,996.29	0.00
	Totales:	88,728.00	88,728.00
No. Expediente:	956 Fecha de aprobación: 20/07/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA 56-2021
01 00 000 002 000 253 21-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	3,400.00	0.00
01 00 000 002 000 267 31-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	2,000.00
01 00 000 009 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00	0.00
01 00 000 002 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 002 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	9,075.00
01 00 000 012 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,000.00	0.00
01 00 000 002 000 272 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00	0.00
01 00 000 005 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	500.00	0.00
01 00 000 002 000 282 31-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	1,000.00	0.00
01 00 000 002 000 289 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00	0.00



Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2026 al 31/07/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 005 000 291 31-0151-0002 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	0.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
33 00 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	310.00	0.00
01 00 000 009 000 291 31-0151-0002 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	0.00
01 00 000 002 000 296 31-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00	0.00
19 09 001 000 012 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	286,785.00
12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	100,000.00	0.00
19 09 001 000 002 331 29-0101-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	100,000.00	0.00
19 09 001 000 004 331 31-0151-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	360,436.00	0.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	24,200.25	0.00
19 09 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	186,785.00	0.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	25,160.33	0.00
99 00 000 002 000 431 32-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	4,095.33
99 00 000 002 000 431 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	6,000.00
99 00 000 002 000 431 21-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	14,400.00
19 09 001 001 000 031 31-0151-0002 00	JORNALES	0.00	341,327.00
19 09 001 001 000 033 31-0151-0002 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORN	0.00	18,418.00
19 09 001 001 000 051 29-0101-0003 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	26,001.00
19 09 001 001 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	691.00
19 09 001 001 000 055 29-0101-0003 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	23,999.00
33 00 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	310.00
19 09 001 001 000 072 29-0101-0003 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	50,000.00
01 00 000 003 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	10,000.00	0.00
01 00 000 002 000 171 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	0.00	3,925.00
01 00 000 002 000 171 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	0.00	21,065.00
19 09 001 000 018 181 32-0101-0014 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	24,200.25
01 00 000 010 000 195 22-0101-0001 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	500.00	0.00
01 00 000 012 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	7,000.00
01 00 000 005 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	500.00	0.00
01 00 000 002 000 231 31-0151-0001 00	HILADOS Y TELAS	2,000.00	0.00
01 00 000 004 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	0.00
Totales:		840,291.58	840,291.58

No. Expediente:	957	Fecha de aprobación:	22/07/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA 57-2026
01 00 000 004 000 022 31-0151-0002 00	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	419.02		
01 00 000 004 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	7,491.52		
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	3,540.16		
01 00 000 004 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORA	0.00	4,900.00		
01 00 000 010 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORA	0.00	4,500.00		
12 02 003 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORA	0.00	18,500.00		
01 00 000 007 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORA	0.00	4,900.00		
01 00 000 009 000 072 31-0151-0002 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	419.02	0.00		
12 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,147.11	0.00		
01 00 000 011 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	36.77	0.00		
01 00 000 010 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,712.54	0.00		
01 00 000 003 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,778.84	0.00		
12 02 004 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,595.38	0.00		
01 00 000 004 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7.72	0.00		
01 00 000 007 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	55.92	0.00		
01 00 000 014 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,012.82	0.00		
01 00 000 005 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,061.61	0.00		



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 3 de 4
Fecha: 04/08/2026
Hora: 16:37:19
R00816414.rpt
Usuario: AIDELI MARTIN

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2026 al 31/07/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 013 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,478.70	0.00
01 00 000 012 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	109.04	0.00
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,757.51	0.00
01 00 000 004 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	6,077.72	0.00
Totales:		44,250.70	44,250.70
No. Expediente:	958 Fecha de aprobación: 31/07/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA 60-2026
01 00 000 002 000 253 21-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	5,000.00	0.00
01 00 000 012 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,915.00	0.00
01 00 000 012 000 264 21-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,500.00	0.00
01 00 000 015 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	0.00
01 00 000 012 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,185.00	0.00
01 00 000 014 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00	0.00
01 00 000 015 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00	0.00
01 00 000 002 000 272 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00	0.00
01 00 000 002 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,000.00	0.00
01 00 000 012 000 282 32-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	1,500.00	0.00
01 00 000 002 000 289 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00	0.00
01 00 000 002 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,581.38	0.00
01 00 000 005 000 291 31-0151-0002 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	0.00
01 00 000 006 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,245.00	0.00
01 00 000 014 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,277.43	0.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
01 00 000 015 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,800.00	0.00
01 00 000 007 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,176.00	0.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	11,372.12
01 00 000 002 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	23,627.88
01 00 000 002 000 295 31-0151-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉ	2,580.00	0.00
01 00 000 002 000 296 31-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,398.02	0.00
01 00 000 005 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABL	1,500.00	0.00
01 00 000 009 000 298 31-0151-0002 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500.00	0.00
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	25,287.84	0.00
33 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	0.00
01 00 000 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	8,000.00
01 00 000 002 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	8,000.00	0.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	11,000.00	0.00
01 00 000 006 000 413 21-0101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,712.88	0.00
01 00 000 003 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	3,000.00	0.00
01 00 000 002 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	12,561.48
01 00 000 002 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	3,438.52
01 00 000 007 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,000.00	0.00
01 00 000 002 000 141 21-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	5,000.00	0.00
01 00 000 005 000 165 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRAN	2,000.00	0.00
01 00 000 003 000 168 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	500.00	0.00
01 00 000 009 000 168 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPI	1,000.00	0.00
01 00 000 012 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINA	1,500.00	0.00
01 00 000 012 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	1,985.09	0.00
01 00 000 005 000 183 21-0101-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	5,000.00	0.00
01 00 000 014 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,000.00	0.00
01 00 000 006 000 186 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZ	4,000.00	0.00
01 00 000 009 000 186 31-0151-0002 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZ	1,000.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 4 de 4
Fecha: 04/08/2026
Hora: 16:37:19
R00816414.rpt
Usuario: AIDELI MARTIN

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2026 al 31/07/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 002 000 187 21-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	0.00	27,485.09
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	0.00	12,500.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0002 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	0.00	4,500.00
01 00 000 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	0.00	15,500.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	0.00	20,014.91
01 00 000 005 000 188 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI:	15,937.48	0.00
17 01 001 001 000 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI:	0.00	25,287.84
01 00 000 015 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,500.00	0.00
01 00 000 003 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	9,000.00	0.00
01 00 000 006 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00	0.00
01 00 000 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	0.00	1,000.00
01 00 000 002 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	0.00	19,000.00
01 00 000 004 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00
01 00 000 002 000 232 31-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES	1,694.20	0.00
33 00 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	0.00	10,000.00
01 00 000 006 000 233 31-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	5,250.00	0.00
01 00 000 002 000 233 31-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00	0.00
01 00 000 004 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	5,000.00	0.00
01 00 000 014 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	1,262.52	0.00
01 00 000 015 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	1,500.00	0.00
01 00 000 004 000 247 21-0101-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,000.00	0.00
Totales:		194,287.84	194,287.84
Total General:		1,317,558.12	1,317,558.12



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO SESENTA GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día treinta de julio del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-CUARTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal, previa lectura somete a consideración, D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 52-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, *las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos y direcciones. Por lo cual es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia):* por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 194,287.84)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 29-2026 emitida por el -COPEP- de fecha treinta de julio del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 028-2026 de fecha treinta de julio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 958 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 006 000 186 22-0101-0001 00 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS -----	4,000.00
01 00 000 006 000 189 21-0101-0001 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS -----	10,000.00
01 00 000 014 000 291 31-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,277.43
01 00 000 005 000 297 31-0151-0002 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	1,500.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL ---	11,000.00
01 00 000 009 000 186 31-0151-0002 00 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS -----	1,000.00
01 00 000 012 000 169 22-0101-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS -----	1,500.00
01 00 000 005 000 188 31-0151-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	15,937.48
01 00 000 005 000 183 21-0101-0001 00 SERVICIOS JURÍDICOS -----	5,000.00
01 00 000 003 000 189 21-0101-0001 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS -----	9,000.00
01 00 000 012 000 181 21-0101-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE FACTIBILIDAD Y-FACTIBILIDAD -----	1,985.09



01 00 000 012 000 264 21-0101-0001 00 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES --	
	1,500.00
01 00 000 003 000 168 31-0151-0002 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO -----	500.00
01 00 000 015 000 291 31-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,800.00
01 00 000 015 000 189 22-0101-0001 00 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS -----	1,500.00
01 00 000 015 000 241 22-0101-0001 00 PAPEL DE ESCRITORIO -----	1,500.00
01 00 000 015 000 267 22-0101-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES ----	3,000.00
01 00 000 015 000 268 22-0101-0001 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. -----	2,000.00
01 00 000 007 000 122 22-0101-0001 00 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN -----	2,000.00
01 00 000 005 000 165 31-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE -----	2,000.00
01 00 000 009 000 168 31-0151-0002 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO -----	1,000.00
01 00 000 009 000 298 31-0151-0002 00 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL -----	500.00
01 00 000 002 000 326 21-0101-0001 00 EQUIPO PARA COMUNICACIONES ----	8,000.00
12 02 002 001 000 299 32-0101-0014 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	25,287.84
01 00 000 004 000 241 22-0101-0001 00 PAPEL DE ESCRITORIO -----	5,000.00
01 00 000 002 000 232 31-0151-0001 00 ACABADOS TEXTILES -----	1,694.20
01 00 000 002 000 233 31-0151-0001 00 PRENDAS DE VESTIR -----	2,000.00
01 00 000 014 000 241 22-0101-0001 00 PAPEL DE ESCRITORIO -----	1,262.52
01 00 000 002 000 272 21-0101-0001 00 PRODUCTOS DE VIDRIO -----	2,000.00
01 00 000 006 000 413 21-0101-0001 00 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL ----	1,712.88
01 00 000 012 000 262 21-0101-0001 00 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES -----	2,915.00
01 00 000 014 000 185 22-0101-0001 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN -----	4,000.00
01 00 000 004 000 199 22-0101-0001 00 OTROS SERVICIOS -----	5,000.00
01 00 000 004 000 247 21-0101-0001 00 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES ----	5,000.00
01 00 000 007 000 291 22-0101-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,176.00
01 00 000 005 000 291 31-0151-0002 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,000.00
01 00 000 006 000 291 31-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	2,245.00
01 00 000 002 000 281 31-0151-0001 00 PRODUCTOS SIDERÚRGICOS -----	1,000.00
01 00 000 014 000 267 22-0101-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES ----	6,000.00
01 00 000 002 000 289 31-0151-0001 00 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ----	1,000.00
01 00 000 002 000 291 31-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,581.38
01 00 000 002 000 141 21-0101-0001 00 TRANSPORTE DE PERSONAS -----	5,000.00
01 00 000 002 000 253 21-0101-0001 00 LLANTAS Y NEUMÁTICOS -----	5,000.00
01 00 000 003 000 121 31-0151-0001 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN -----	3,000.00
01 00 000 006 000 233 31-0151-0001 00 PRENDAS DE VESTIR -----	5,250.00
01 00 000 002 000 295 31-0151-0001 00 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD -----	2,580.00
01 00 000 002 000 296 31-0151-0001 00 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR -----	1,398.02
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	2,000.00
33 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	10,000.00
01 00 000 012 000 282 32-0151-0001 00 PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS -----	1,500.00
01 00 000 012 000 267 31-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES ----	1,185.00
Total-----	Q. 194,287.84

CRÉDITO EXPEDIENTE 958 CIFRAS EN QUETZALES



San Bartolomé Milpas Altas

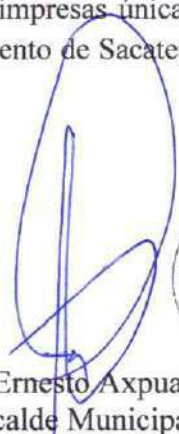
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-----20,014.91
01 00 000 002 000 187 31-0151-0002 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-----4,500.00
01 00 000 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-----15,500.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-----12,500.00
01 00 000 002 000 187 21-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-----27,485.09
01 00 000 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-----8,000.00
17 01 001 001 000 188 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	-----25,287.84
01 00 000 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	-----1,000.00
01 00 000 002 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-----12,561.48
01 00 000 002 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-----23,627.88
01 00 000 002 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-----3,438.52
01 00 000 002 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-----19,000.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-----11,372.12
33 00 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-----10,000.00
Total		-----Q. 194,287.84

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto Interina deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -QUINTO-..... -DÉCIMO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintiuno de julio del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal, previa lectura somete a consideración, D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 50-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, *las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos. Por lo cual es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia):* por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 44,250.70)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 28-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 027-2026 de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: D) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 957 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 005 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---6,061.61
12 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---2,147.11
01 00 000 011 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) -----36.77
01 00 000 013 000 072 31-0151-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---6,478.70
01 00 000 007 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) -----55.92
01 00 000 003 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---2,778.84
01 00 000 009 000 072 31-0151-0002 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ----419.02
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---8,757.51
01 00 000 004 000 241 21-0101-0001 00 PAPEL DE ESCRITORIO -----6,077.72
01 00 000 012 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ----109.04
12 02 004 001 000 072 22-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---7,595.38
01 00 000 010 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---2,712.54
01 00 000 004 000 072 21-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) -----7.72
01 00 000 014 000 072 31-0151-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) ---1,012.82
Total-----Q. 44,250.70

CRÉDITO EXPEDIENTE 957 CIFRAS EN QUETZALES

12 02 003 001 000 027 22-0101-0001 00 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL
PERSONAL TEMPORAL -----18,500.00



San Bartolomé Milpas Altas

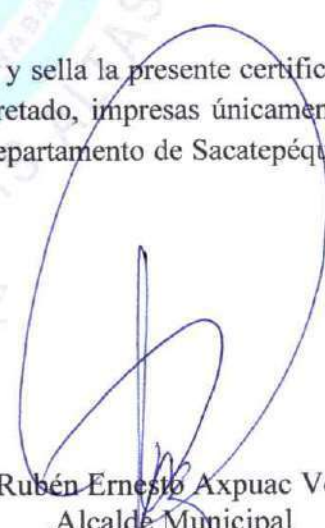
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00 PERSONAL POR CONTRATO -----	3,540.16
01 00 000 010 000 027 21-0101-0001 00 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL -----	4,500.00
01 00 000 004 000 022 31-0151-0002 00 PERSONAL POR CONTRATO -----	419.02
01 00 000 004 000 022 31-0151-0001 00 PERSONAL POR CONTRATO -----	7,491.52
01 00 000 004 000 027 21-0101-0001 00 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL -----	4,900.00
01 00 000 007 000 027 21-0101-0001 00 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL -----	4,900.00
Total-----	Q. 44,250.70

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto Interina deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -SEXTO..... -DÉCIMO SEGUNDO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día diecisiete de julio del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-OCTAVO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal, previa lectura somete a consideración, D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 50-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha quince de julio del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, *las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos y direcciones. Por lo cual es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia):* por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 840,291.58)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 27-2026 emitida por el -COPEP- de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 026-2026 de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** **I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 956 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 003 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN-----	10,000.00
01 00 000 005 000 291 31-0151-0002 00	ÚTILES DE OFICINA-----	1,000.00
01 00 000 005 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS-----	500.00
01 00 000 005 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO-----	500.00
01 00 000 009 000 291 31-0151-0002 00	ÚTILES DE OFICINA-----	1,000.00
01 00 000 010 000 195 22-0101-0001 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS-----	500.00
01 00 000 009 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	2,500.00
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL-----	25,160.33
01 00 000 004 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO-----	7,000.00
01 00 000 002 000 282 31-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS-----	1,000.00
01 00 000 002 000 289 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS-----	1,000.00
01 00 000 003 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA-----	2,000.00
12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	100,000.00
01 00 000 002 000 296 31-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR-----	2,000.00



01 00 000 012 000 268 32-0101-0003 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,000.00
19 09 001 000 002 331 29-0101-0003 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	100,000.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	24,200.25
01 00 000 002 000 253 21-0101-0001 00 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	3,400.00
01 00 000 002 000 272 21-0101-0001 00 PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
19 09 001 000 004 331 31-0151-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	360,436.00
01 00 000 002 000 231 31-0151-0001 00 HILADOS Y TELAS	2,000.00
19 09 001 000 001 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	186,785.00
33 00 001 001 000 291 22-0101-0001 00 ÚTILES DE OFICINA	310.00
Total	Q. 840,291.58

CRÉDITO EXPEDIENTE 956 CIFRAS EN QUETZALES

99 00 000 002 000 431 32-0151-0001 00 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,095.33
99 00 000 002 000 431 21-0101-0001 00 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	14,400.00
01 00 000 002 000 267 22-0101-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	9,075.00
01 00 000 002 000 267 31-0151-0002 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
01 00 000 002 000 267 31-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
01 00 000 002 000 171 22-0101-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	3,925.00
01 00 000 002 000 171 32-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	21,065.00
19 09 001 001 000 033 31-0151-0002 00 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	18,418.00
99 00 000 002 000 431 31-0151-0001 00 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,000.00
01 00 000 012 000 211 32-0101-0003 00 ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00
19 09 001 001 000 051 29-0101-0003 00 APOORTE PATRONAL AL IGSS	26,001.00
19 09 001 001 000 055 29-0101-0003 00 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	23,999.00
19 09 001 001 000 031 31-0151-0002 00 JORNALES	341,327.00
19 09 001 000 018 181 32-0101-0014 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	24,200.25
19 09 001 001 000 051 31-0151-0002 00 APOORTE PATRONAL AL IGSS	691.00
19 09 001 001 000 072 29-0101-0003 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,000.00
19 09 001 000 012 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	286,785.00
33 00 001 001 000 072 22-0101-0001 00 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	310.00
Total	Q. 840,291.58

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto Interina deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos.



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese.** -**NOVENO**..... -**DÉCIMO CUARTO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal

PEM. Rubén Ernesto Axiuac Velasquez
Alcalde Municipal

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día diecisiete de julio del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-SÉPTIMO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 48-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha trece de julio del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, *las obligaciones ordinarias originadas del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO INGRESO A LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACTEPEQUEZ.* Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000.00)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 26-2026 emitida por el -COPEP- de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 025-2026 de fecha catorce de julio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 68 CIFRAS EN QUETZALES

12 02 002 000 002 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	60,000.00
19 05 001 000 002 331 32-0101-0014 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	60,000.00
33 00 001 000 001 332 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN -----	30,000.00
Total-----	Q. 150,000.00

CRÉDITO EXPEDIENTE 68 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 019 181 21-0101-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	90,000.00
19 09 001 000 019 181 32-0101-0014 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	60,000.00
Total-----	Q. 150,000.00



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto Interina deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -OCTAVO..... -DÉCIMO CUARTO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal

PEM. Rubén Ernesto Axiuac Velasquez
Alcalde Municipal

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día treinta de junio del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: -----

-OCTAVO: Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpucac Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 47-2026 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos y direcciones. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 88,728.00)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 25-2026 emitida por el -COPEP- de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 024-2026 de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 954 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 002 000 169 32-0101-0003 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS -----	25.00
01 00 000 002 000 211 32-0101-0003 00 ALIMENTOS PARA PERSONAS -----	12,000.00
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	2,000.00
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN -----	4,899.60
01 00 000 006 000 413 32-0151-0001 00 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL -----	8,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0101-0004 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. -----	164.20
01 00 000 004 000 241 32-0101-0004 00 PAPEL DE ESCRITORIO -----	7,996.29
01 00 000 002 000 168 31-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO -----	1,500.00
01 00 000 004 000 168 31-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO -----	1,200.00
01 00 000 003 000 281 31-0151-0001 00 PRODUCTOS SIDERÚRGICOS -----	2,000.00
01 00 000 004 000 186 31-0151-0001 00 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS -----	3,000.00
01 00 000 012 000 181 21-0101-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	3,014.91
14 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00 EQUIPO DE CÓMPUTO -----	42,928.00
Total-----	Q. 88,728.00

CRÉDITO EXPEDIENTE 954 CIFRAS EN QUETZALES



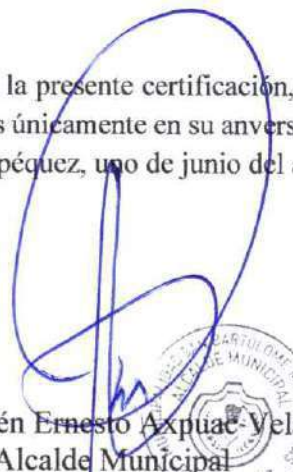
01 00 000 002 000 299 31-0151-0001 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	5,339.51
01 00 000 002 000 297 21-0101-0001 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	739.51
01 00 000 002 000 156 32-0151-0001 00 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO -----	12,899.60
17 01 001 001 000 326 21-0101-0001 00 EQUIPO PARA COMUNICACIONES -----	1,500.00
01 00 000 002 000 233 21-0101-0001 00 PRENDAS DE VESTIR-----	175.00
17 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS-----	1,000.00
01 00 000 002 000 156 21-0101-0001 00 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO -----	2,100.40
17 01 001 001 000 174 21-0101-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES -----	10,000.00
17 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	500.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0004 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS-----	8,160.49
01 00 000 002 000 297 31-0151-0001 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	2,360.49
17 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00 ÚTILES DE OFICINA-----	1,000.00
01 00 000 002 000 233 32-0101-0003 00 PRENDAS DE VESTIR-----	14,025.00
17 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES-----	750.00
17 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO -----	12,500.00
17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS-----	12,500.00
17 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00 EQUIPO DE CÓMPUTO -----	3,178.00
Total-----	Q. 88,728.00

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -NOVENO..... -DÉCIMO PRIMERO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, uno de junio del año dos mil veintiséis.


Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez


PEM. Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal

